EXTRACTO de la Orden de 18 de mayo de 2016 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave, para el año 2016. (2016050129)

BDNS(Identif.):307489

BDNS(Identif.):307529

BDNS(Identif.):307542

BDNS(Identif.):307544

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cuyos estatutos figure como objeto social la atención a personas con trastorno mental grave.

Las entidades que soliciten la subvención deberán contar con la autorización administrativa que, en su caso, establezca la normativa que les sea de aplicación.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones convocadas en la orden tienen como finalidad la financiación de los gastos generados por el desarrollo de los programas dirigidos a personas con trastorno mental grave, y sus familias, para el año 2016, reguladas en el Capítulo I (disposiciones generales) y el Capítulo IX del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, y que a continuación se detallan:

Programa de Pisos Supervisados.

Programa de Apoyo Residencial.

Programas de Integración laboral.

Programas de Integración social.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre de 2013).

Cuarto. Cuantía.

Crédito de la convocatoria:

La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones convocadas a través de la orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, por un importe total de 801.700 euros, en la aplicación presupuestaria 11.06.232.A.489.00, Proyecto de gasto 2010.18.002.0035, sin perjuicio de que esta cuantía pueda ser aumentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.4 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre.

El crédito presupuestario consignado en la orden de convocatoria se distribuirá entre las distintas modalidades conforme a los siguientes porcentajes:

A) Programas "Pisos Supervisados": el 42,5%.

B) Programas "Apoyo Residencial": el 6,5%.

C) Programas de integración laboral: el 36%.

D) Programas de integración social el 15%.

Cuantía individual de la subvención:

El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% del coste total de la realización de los Programas, sin que la cuantía máxima a subvencionar por cada Programa pueda exceder de 200.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la Orden de convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria así como en la página web del SEPAD:

http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones.

Mérida, 18 de mayo de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA